

## CONVENIO

UdelaR/Facultad de Arquitectura – Intendencia de SAN JOSÉ  
“ACTUALIZACIÓN del EXPEDIENTE SIG Urbano-Territorial  
de SAN JOSÉ – RAIGÓN - JUAN SOLER”

**CONVENIO:** En la ciudad de Montevideo, a los 4 días del mes de Noviembre 2013.

**POR UNA PARTE:** La Intendencia de San José (ISJ en lo sucesivo), representada por el Intendente Departamental Sr. **José Luis FALERO BÉRTOLA** y la Secretaria General de la ISJ, **Cra. Ana María BENTABERRI ALPUY**, constituyendo domicilio en Asamblea 496 de la ciudad de San José.

**POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República (UdelaR en lo sucesivo) representada por el Rector **Dr. Rodrigo AROCENA** y la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la Republica (Facultad de Arquitectura en lo sucesivo) representada por su Decano **Dr. Arq. Gustavo SCHEPS**, constituyendo domicilio en Bulevar Artigas 1031 de la ciudad de Montevideo, **ACUERDAN OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO** que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO: (Antecedentes)** El equipo Ciudades Intermedias del Uruguay (CIU) del Instituto de Teoría y Urbanismo (ITU) de la Facultad de Arquitectura-Universidad de la República, desarrolla el estudio sobre Ciudades Intermedias del Uruguay (CIU) desde 2003. El mismo está enfocado a la comprensión del Sistema Nacional de Ciudades Intermedias del Uruguay, en base a la investigación del territorio urbanizado como sustento de la dinámica socio-cultural y habitacional así como, de la dinámica económica referida a los establecimientos productivos y su articulación al entorno agro-productivo.

Con el objetivo principal de aportar criterios y pautas operativas a Planes y Gestión del Ordenamiento Urbano-Territorial -en el marco de las Leyes de Descentralización y de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible- el estudio CIU, consiste en 2 partes:

- El Expediente SIG Urbano-Territorial con la localización y caracterización de transformaciones urbano-habitacionales en correlato a cobertura/carencias de infraestructura urbana.
- Mapas con vínculos y posicionamiento nacional/regional del centro poblado en estudio, referido al espesor del Equipamiento Colectivo y Flujos del transporte y comunicación.

Específicamente el equipo CIU, desarrolló y difundió en 2006 con presentación pública en Sala Sienna/Teatro Macció, el trabajo realizado para la Ciudad de San José-Raigón en los lapsos 1985-1996 y 1996-2004. Dicho trabajo fue basado en el protocolo operativo instaurado como Proyecto SIG y fue editado en el CD de difusión del 2do. Ciclo CIU. El mismo incluye referencias históricas a la conformación urbana y un diagnóstico con lineamientos de intervención en el proceso urbano 1996-2004, destacando 5 zonas de borde.

**SEGUNDO: (Objeto)** El objeto del presente Convenio es la aplicación de la metodología CIU para actualizar a datos del 2011, el Expediente SIG Urbano-Territorial de San José- Raigón-Juan Soler a efecto de identificar los cambios sustantivos 2004-2011 y, el ajuste del diagnóstico emergente para caracterizar zonas relevantes en el devenir del conglomerado junto, a criterios relevantes a la aplicación de la LOTDS. Por un lado, para dirimir la condición de urbana consolidada de, la urbana-no consolidada y/o suburbana del suelo y, por otro lado, para perfilar lineamientos del Plan Local y la Gestión Urbana pertinente.

**TERCERO: (Actividades a desarrollar)** Para el logro de los objetivos propuestos, el equipo CIU procederá a la compaginación de datos censales INE 1985-1996-2004-2011 de San José (SJ) Raigón (RA) y Juan Soler (JS) además de la aplicación actualizada del Expediente SIG Urbano Territorial a efecto de generar una base de datos territorializados para identificar las variantes en Densidades de Ocupación urbana y, Zonas de Saturación/Expansión de tramas urbanas en periferias. Y el correlato de tales Mapas, con Polígonos diferenciados en cobertura/carencias

de Servicios de Infraestructura y, del Equipamiento Colectivo incluyendo Espacios de Uso Público.

**CUARTO: (Compromisos de la Facultad de Arquitectura)** La Fac. de Arquitectura se obliga a:

A) Administrar los fondos transferidos por la ISJ con la exclusiva finalidad de dar cumplimiento al presente Convenio. En particular, los fondos deberán ser destinados a las compensaciones docentes y gastos durante la ejecución del Convenio.

B) Ejecutar el Proyecto para la entrega de:

- Tabla con datos y tasas anuales de Población, Vivienda, Hogares 1985-2011 de SJ-R-JS
- Mapas con Densidad de Vivienda y Población 2011 de SJ-R-JS
- Mapa con cobertura/carencias de infraestructura urbana (Saneamiento, Pavimento, Drenaje y Alumbrado).
- Mapa con ubicación del Equipamiento Colectivo y Espacios de Uso Público.
- Informe de Avance para intercambio de ideas junto al equipo OT de la IDSJ sobre el proceso urbano vigente.
- Informe Final sobre zonas de atención como insumo a lineamientos de actuación del Plan Local.

**QUINTO: (Compromisos de la Contraparte)** El equipo OT de la ISJ se compromete a proporcionar los datos locales sobre redes/dispositivos de Infraestructura Urbana y la ubicación/cobertura del Equipamiento Colectivo, además de participar en el intercambio de ideas sobre el Informe de Avance.

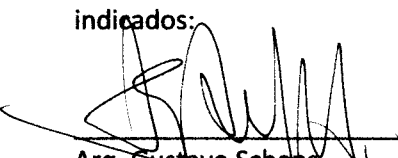
**SEXTO: (Costos y forma de pago)** La ISJ se compromete a transferir a la Facultad de Arquitectura la cantidad de \$ 117.000 (ciento diecisiete mil pesos). El 30% se percibirá a la entrega del primer informe, el 50% contra la entrega del informe intermedio y el saldo contra la entrega del producto definitivo.


**SEPTIMO: (Plazos)** El plazo para la realización de las actividades del presente convenio es 2 ½ meses. Estos plazos iniciales, podrán ser modificados de común acuerdo.

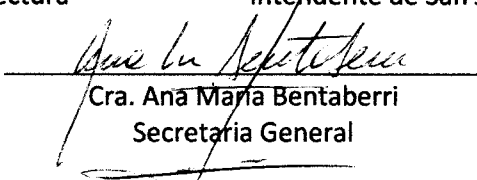
**OCTAVO (optativo):** La Facultad de Arquitectura y la ISJ conformarán una comisión que será responsable del seguimiento del convenio. La misma estará constituida por un titular y un alterno en representación de cada una de las partes. La referida comisión evaluará y sugerirá la necesidad de modificaciones de las actividades definidas en el anexo del presente Convenio.


**NOVENO:** Las partes del presente Convenio prestan desde ya su consentimiento para que la Fac de Arquitectura pueda publicar con fines estrictamente universitarios y sin ánimo de lucro, los trabajos técnicos que se elaboren en ejecución del presente Convenio a partir de los seis meses de realizada la entrega final, mencionando en ellos la participación de todas las partes.

En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados:

  
Arq. Gustavo Scheps  
Decano Facultad de Arquitectura

  
Sr. José Luis Falero Bértola  
Intendente de San José

  
Cra. Ana María Bentaberri  
Secretaría General

  
RODRIGO AROCENA  
RECTOR